



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0006 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 08 ENE 2025

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0578-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de noviembre de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0607-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20 de noviembre de 2024, el contrato N° 20-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 006-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 019-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de enero de 2025, relacionados con la designación de los miembros del Comité para entrega del terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0578-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueban los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC"**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0607-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20 de noviembre de 2024, en su artículo primero se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC"**, con el sistema





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0006** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 ENE 2025**

de contratación a suma alzada, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, con un monto de S/. 235,696.47 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 47/100 soles);

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 20-2024/GRP-DRTyCP-DR, con la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC"**, cuyo monto contractual fue de S/. 230,982.54 (Doscientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y Cinco (45) días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 006-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta para conformación de comité para entrega de terreno en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC"**;

Que, mediante el Informe N° 019-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de enero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos remite la propuesta para conformación de comité para entrega de terreno del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC"**; en referencia a la propuesta remitida a su vez por la Unidad de Infraestructura Vial; y solicita autorización para emisión del acto resolutive de designación, el mismo que quedaría conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	CIP N°205805	Presidente
- Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
- Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N°157929	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N°140741	Presidente
- -----	-----	Primer Miembro
- Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N°238286	Segundo Miembro

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 019-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de enero de 2025, la Dirección Regional autoriza la emisión del acto resolutive;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0006 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 08 ENE 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los miembros del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO JESÚS DEL VALLE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DRTYC”**, relacionado al contrato N° 20-2024/GRP-DRTYCP-DR de fecha 27 de diciembre de 2024, cuyos nombres se detallan a continuación:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	CIP N° 205805	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente Suplente
-----	-----	-----
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de entrega de terreno designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L. en calle Brasil N° 230 A.H. EL PORVENIR – BELLAVISTA – SULLANA – PIURA, y/o al correo: oscar_crema22@hotmail.com



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0006** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 ENE 2025**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

